

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DE PRADERA
“IMDER DE PRADERA”**

VIGENCIA 2022

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, noviembre 2023**

CDVC-SOFP – 104



**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE EL APROVECHAMIENTO
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DE PRADERA
IMDER DE PRADERA**

VIGENCIA 2022

Contralora departamental del Valle del Cauca LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor YANETH GARCÉS THORP

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	9
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	11
3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia	11
3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	11
3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	12
3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	13
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	13
3.4.1. Estados contables	13
3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros	13
3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	144
4 ANEXOS	14
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	14
4.2 ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	15

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

ERICKA GRIJALBA PAREDES

Directora

Instituto municipal para el Deporte el Aprovechamiento del tiempo libre
y la Educación extraescolar de Pradera “Imder de Pradera”

Señores

Consejo Directivo

Concejo Municipal

Ciudad

Respetado Dra. Grijalba, señores consejo directivo, señores Concejo Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2023, practicó auditoría de cumplimiento al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del Instituto municipal para el Deporte el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación extraescolar de Pradera “Imder de Pradera”, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la- GAT Versión 3.0, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 014 de diciembre 29 de 2022, en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron atendiendo el principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2022.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado “Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.” a saber

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el Inder de Pradera generó un déficit en recursos propios de \$-286.381.156

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta **conforme**, en los aspectos significativos, excepto al déficit generado en la fuente de recursos propios, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue con **deficiencias**, y cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto **es CON RESERVAS**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.6.

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2022, se determinaron 2 hallazgos administrativos 1 con incidencia disciplinaria

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en las Hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2023, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoria de cumplimiento al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2022.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2022, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El Instituto municipal para el Deporte el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación extraescolar de Pradera “Imder de Pradera”, rindió en la plataforma Sia Contralorías. analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, la entidad presento los documentos requeridos con la suficiencia y calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto de auditoría.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2021, a tres hallazgos determinados en el proceso auditor, analizados y verificados los soportes de la oficina de control interno, se concluye que las actividades propuestas se ejecutaron parcialmente, por lo tanto el instituto debe continuar con las acciones correctivas a efecto de subsanarlos.

3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la Republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos

y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2022 del Instituto municipal para el Deporte el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación extraescolar de Pradera “Imder de Pradera”, es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.6. (ver cuadro 1)

**CUADRO 1
CALIFICACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO PROCESO CIERRE FISCAL**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	2,59	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	2,35	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	2,51	BAJO	CON DEFICIENCIAS	

Papel de trabajo pt 07-af matriz de riesgos y controles

Elaboró: Equipo auditor

1. Hallazgo administrativo

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del El Instituto municipal para el Deporte el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación extraescolar de Pradera “Imder de Pradera” se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando ineficiencia en la identificación, aplicación y seguimiento de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control y actividades de monitoreo).

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El Instituto municipal para el Deporte el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación extraescolar de Pradera Imder de Pradera, en la vigencia 2022, ejecutó ingresos por \$ 1.026.498.987 y comprometió gastos por \$ 1.306.555.889, generando un resultado fiscal de ejecución presupuestal \$-280.056.902, producto adquirir obligaciones superiores a sus egresos (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

Inder de Pradera Análisis resultado fiscal Vigencia 2022										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	1.022.857.230	3.641.757	-	1.026.498.987	1.019.215.473	287.340.416		-	1.306.555.889	(280.056.902)

Fuente: Área financiera Inder Pradera
Elaboro: Equipo auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2022, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$3.641.757, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$3.641.758, no se determinó diferencia, indicando que todos los recursos se ejecutan a través de sus

presupuestos. (ver cuadro 3)

CUADRO 3

Imder de Pradera Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2022									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
		0		3.641.757	3.641.758	0		3.641.758	1

Fuente: Área financiera
Elaboro: Equipo auditor

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó déficit fiscal en las fuente de recursos propios por \$-286.381.156. (Ver cuadro 4).

CUADRO 4

Imder de Pradera Análisis recursos a incorporar Vigencia 2022						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	959.260		287.340.416		-286.381.156	
Fondos Especiales	2.258.080				2.258.080	
TOTAL S.G.P					0	
Regalías					0	
Recursos con Dest. Especif					0	
Otras Destinaciones especif					0	
Recaudos a Favor de Terceros	424.418				424.418	
Totales	3.641.758	0	287.340.416	0	-283.698.658	

Fuente: Área financiera
Elaboro: Equipo auditor

2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

Déficit fiscal en la fuente recursos propios

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Imder de Pradera al cierre de la vigencia fiscal 2022, en la fuente de recursos propios constituyo cuentas por pagar de orden presupuestal por \$287.340.416, la entidad solo contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$959.260, generando déficit fiscal en esta fuente por \$286.381.156, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja).

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia. Artículo 345.

Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), artículo 15 y 16.

Causa

Ausencia de mecanismos de evaluación, seguimiento, control y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones, para evitar que se materialicen.

Efecto

Generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones y riesgo financiero para el instituto.

Los hechos descritos configuran un hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019

3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que el Imder de Pradera no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2022.

- **Cuentas por pagar**

El Imder de Pradera al cierre de la vigencia fiscal 2022 generó cuentas por pagar o reservas de caja en la fuente de recursos propios por \$ 287.340.416, de las cuales solo contaban con recursos para ser financiadas \$ 959.260, quedando sin recursos para apalancarlas \$ 286.381.156.

3.4. GESTIÓN FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente,

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse las deficiencias enunciadas en el informe, que pueden afectar la toma de decisiones,

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
INFORME DE ACTUACION ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO							
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DE PRADERA "IMDER DE PRADERA" VALLE VIGENCIA 2022 PVCF-2023							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de control	Daño Patrimonial (\$)
2	2	1	-		-	-	

4.2 ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del El Instituto municipal para el Deporte el Aprovechamiento del tiempo libre y la Educación extraescolar de Pradera “Imder de Pradera” se determinó con deficiencias , al obtener una calificación de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando ineficiencia en la identificación, aplicación y seguimiento de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control y actividades de monitoreo).

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La observación se confirma en el informe final como un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y se debe suscribir plan de mejoramiento

OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa

Déficit fiscal en la fuente recursos propios

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Imder de Pradera al cierre de la vigencia fiscal 2022, en la fuente de recursos propios constituyo cuentas por pagar de orden presupuestal por \$287.340.416, la entidad solo contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de \$959.260, generando déficit fiscal en esta fuente por \$286.381.156, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja).

Fuente de criterio y criterio

Constitución Política de Colombia. Artículo 345.

Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), artículo 15 y 16.

Causa

Ausencia de mecanismos de evaluación, seguimiento, control y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones, para evitar que se materialicen.

Efecto

Generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones y riesgo financiero para el instituto.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La observación se confirma en el informe final como un hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento
